

LA PREOCUPACIÓN POR LOS IMPAGOS

Nuevas sentencias avalan el cobro de intereses de demora de la botica

Dos tribunales valencianos fallan a favor de los boticarios que reclamaron, de forma individual y colectiva, los intereses por los impagos de 2008 a 2011, obligando a pagar cerca de 7 millones a 676 titulares.

B. García Suárez | beatriz.garcia@correofarmaceutico.com | 31/03/2014 00:00



Los plazos de pago del sector público se acortan, aunque todavía no se ajustan a lo que dice la Ley de Morosidad. Así lo revela un Informe sobre la Morosidad realizado a partir de mil encuestas respondidas por las empresas representadas por la Plataforma Multisectorial contra la Morosidad y que fue presentado la semana pasada en Madrid. En 2013 las administraciones públicas tardaron "casi cuatro veces más que lo que marcaba la ley, a una media de 111 días, un registro inferior en 30 días al que se estimó para el año anterior, que fue de 141 días". En la imagen, Pilar Vázquez (vicepresidenta), Antoni Cañete (presidente) y Francesc Acín (vicepresidente) de la plataforma. (CF)

Dos nuevas sentencias, en este caso de dos juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valencia, vuelven a dar la razón a las oficinas de farmacia en su reclamación de intereses de demora por los impagos de la Administración. En estos últimos casos se trataría de los impagos durante 2011 y obligan al Gobierno valenciano a abonar las correspondientes cuantías, por importe de unos 7 millones de euros y a 676 farmacéuticos. Según expertos consultados, estos nuevos fallos vendrían a sumarse al de hace unos meses de Castilla-La Mancha, y estarían ayudando a contrarrestar las cláusulas de nulidad de reconocimiento de intereses de demora por parte de las administraciones.

Con apenas seis días de diferencia, el 14 y el 20 de marzo, los juzgados de lo Contencioso Administrativo número 1 y número 6 de Valencia se han pronunciado en el mismo sentido. En el primer caso, se trataría la reclamación de un único titular de farmacia (por el pago tardío de las facturas de julio, agosto, septiembre y octubre de 2011), mientras que el segundo sería una reclamación colectiva canalizada a través del COF de Valencia en representación de 675 titulares (que reclaman intereses pendientes de cobro entre abril de 2008 y diciembre de 2011, por un importe de 6,9 millones de euros).

Las argumentaciones en una y otra son complementarias. Así, en el recurso individual (cuya sentencia es firme y la Administración debería pagar en el plazo de 2 meses) el juez le dice a la Administración que no puede "invocar el cumplimiento de un Acuerdo que ella misma ha incumplido al no efectuar el pago en las fechas comprometidas", en referencia del calendario de pagos de 2011 que la Administración incumplió. En el fallo colectivo, en cambio, invalida el argumento de que en el concierto autonómico con las farmacias no viene explicitado el pago de los intereses de demora (contra esta sentencia cabe presentar aún recurso de apelación). En esta línea, y al igual que hizo el tribunal castellanomanchego hace unos meses, el juez dirige a la ley de Contratos del Sector Público y condena a pagar los intereses de demora y las costas.

Como explica Miguel Mancebo, abogado y representante legal del Sindicato Libre de Farmacéuticos de Valencia, de estas sentencias se deduce que "el pago de intereses es obligado no por lo que dice la ley española, sino por las directivas europeas". En esta misma línea se enmarca Antoni Cañete, presidente de la Plataforma Multisectorial contra la Morosidad, que destaca que "poco a poco va surgiendo jurisprudencia en los tribunales que reconoce el derecho de los farmacéuticos a reclamar los intereses por los retrasos y los impagos".

Como explica Mancebo Monge, estos dos fallos "son muy importantes", ya que "crean jurisprudencia específica de farmacias, de la que apenas existe". Para Cañete la lectura es que "cada vez más tribunales van anulando aquellas cláusulas o argumentos que esgrime la Administración de anulación de intereses".

RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO

"Entendemos que en el caso de los farmacéuticos, el no pagar los intereses es abusivo", explica Cañete. Lo ideal sería que "las propias administraciones pagaran de forma automática, como hace Hacienda cuando se retrasa, la cantidad debida con los correspondientes intereses de demora".

PAGAN ANTES PERO TARDE

Los plazos de pago del sector público se acortan, aunque todavía no se ajustan a lo que dice la Ley de Morosidad. Así lo revela un Informe sobre la Morosidad realizado a partir de mil encuestas respondidas por las empresas representadas por la Plataforma Multisectorial contra la Morosidad y que fue presentado la semana pasada en Madrid. En 2013 las administraciones públicas tardaron "casi cuatro veces más que lo que marcaba la ley, a una media de 111 días, un registro inferior en 30 días al que se estimó para el año anterior, que fue de 141 días".



A todos los participantes

A TODOS LOS PARTICIPANTES,

El equipo de CorreoFarmaceutico.com lamenta el tono en que han caído los comentarios y desea recordar lo siguiente:

- Los comentarios a las noticias están creados para servir como foro de debate y opinión sobre las cuestiones tratadas en